

RESOLUCION No. 0754  
( 16 MAY 2016 )

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal

Que **MARIA DEL PILAR BEJARANO BONILLA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.354.438 cumple con los requisitos de formación académica, experiencia y competencias requeridas para el ejercicio del cargo Técnico Administrativo Grado 01 del Grupo Recursos Físicos adscrito a la Secretaria General de la planta de personal del ICETEX

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Nombrar con carácter provisional a **MARIA DEL PILAR BEJARANO BONILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.354.438 en el cargo Técnico Administrativo Grado 01 del Grupo Recursos Físicos adscrito a la Secretaria General de la planta de personal del ICETEX, con una asignación básica mensual de \$ 1.928.186 por un periodo no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

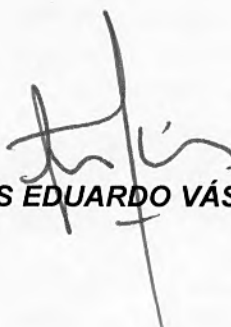
**ARTÍCULO 2°** El servidor público nombrado por la presente resolución deberá tomar posesión del cargo en los términos de Ley.

**ARTICULO 3°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 MAY 2016**

EL PRESIDENTE

  
**ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS**

Elaboró: Diana Paola Malagón Navarro- Técnico Administrativo Grupo Talento Humano  
Revisó: Monica Daniela Cortés Muñoz - Coordinadora Grupo Talento Humano  
PRE 206/16



## RESOLUCION No. 0754 ( 16 MAY 2016 )

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal

### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007, y el Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en Entidad Financiera de Naturaleza Especial y mediante los Decretos 380, 381 y 382 del 12 de febrero de 2007, se estableció la estructura del Instituto, la planta de personal, nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos, respectivamente.

Que mediante Resolución No. 0115 del 03 de febrero de 2016, se nombró con carácter provisional a **MARIA DEL PILAR BEJARANO BONILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.354.438 en el cargo Técnico Administrativo Grado 01 del Grupo Recursos Físicos adscrito a la Secretaria General de la planta de personal del ICETEX, mientras el titular del cargo **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCÍA**, finalizaba el periodo de prueba en el cargo en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión- Tolima de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2016, el funcionario **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCÍA**, presentó renuncia al cargo de Técnico Administrativo Grado 01, argumentando haber superado el periodo de prueba en el cargo en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión- Tolima de la Fiscalía General de la Nación

Que como consecuencia de la renuncia presentada por el funcionario **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA** aceptada mediante Resolución No. 752 del 16 de mayo de 2016, surgió la vacancia definitiva del cargo Técnico Administrativo Grado 01 de la Secretaria General.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, dicha vacancia no fue posible proveerla mediante encargo por servidores de carrera administrativa.

Que conforme lo prevé el artículo 25 de la Ley 909, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, los nombramientos con carácter provisional podrán efectuarse por el término que duren las situaciones administrativas que los originaron.

Que mediante Circular 003 del once (11) de Junio de 2014, en concordancia con auto proferido por el Consejo de Estado de fecha cinco (5) de mayo de dos mil catorce 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, y, en consecuencia es facultad legal de las Entidades, proveer los empleos de carrera transitoriamente a través de encargos o excepcionalmente por el nombramiento provisional.